



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.018-00115-00, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, De CARLOS YESID AROCA CAJAL, contra GUILLERMO ARRIETA HERNANDEZ.

Cumplidas como se encuentran las etapas del proceso de la Referencia, y en efecto se aprecia que se le dio cumplimiento a lo ordenado en auto de junio 23 del año en curso, se corrió traslado al avalúo presentado por el Auxiliar FREDY DE JESUS BATISTA BARROS, dentro del término establecido por el artículo 444 del C.G.P, la parte ejecutada guardó silencio.

Por lo expuesto, se le imparte aprobación al avalúo del bien embargado, Secuestrado, por valor de \$ 95'145.200.00

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.